

NOTARIA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

VIGESIMO NOVENA

DEL CANTON QUITO

% %

TRANSFORMACION

En la ciudad de

Y

San Francisco de

REFORMA DE ESTATUTOS

Quito , Capital

de la República

DE LA COMPAÑIA :

del Ecuador, hoy

GARNER ESPINOSA CIA.LTDA.

día primero de

Diciembre - de

mil novecientos

A :

ochenta y seis ,

GARNER ESPINOSA COMPAÑIA

ante mí , Doctor

ANONIMA

Rodrigo Salgado

Valdez, Notario

Vigésimo Noveno

CUANTIA : INDETERMINADA

del Cantón Qui -

% % % % % % % % % % % % % % % %

to , comparece :

El señor Licen -

ciado Angel Guarderas Jaramillo , en su cali -

dad de Gerente de la Compañia GARNER ESPINOSA

CIA.LTDA., conforme consta del documento habi-

litante que se agrega . - El compareciente es

mayor de edad , de nacionalidad ecuatoriana , -

de estado civil c a s a d o , domiciliado en -

esta ciudad , hábil para contratar y poder - -

obligarse , a quien de conocer doy fe y dice -

jt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público

12-86

1 que eleva a Escritura Pública la minuta que me

2 entrega , cuyo tenor literal y que transcribo

3 es el siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O :

4 Díguese elevar a escritura pública la siguien-
5 te transformación y reforma de estatutos . --

6 P R I M E R A . - C o m p a r e c i e n t e . -

7 Comparece al otorgamiento de esta escritura , -

8 el señor Licenciado Angel Guarderas Jaramillo,

9 en su calidad de Gerente y Representante Legal

10 de GARNER ESPINOSA CIA.LTDA. - S E G U N D A . -

11 A n t e c e d e n t e s . - a) GARNER ESPINO-

12 SA CIA.LTDA., se constituyó mediante escritu -

13 ra pública otorgada ante el Notario Vigésimo -

14 Tercero del Cantón Quito , Doctor René Maldo -

15 nado Izurieta , el veintiseis de marzo de mil

16 novecientos ochenta y dos , y fue inscrita en

17 el Registro Mercantil el veintiseis de abril -

18 de mil novecientos ochenta y dos ; b) Aumen -

19 tó su capital por escritura pública otorgada -

20 ante el Notario Undécimo del Cantón Quito , --

21 Doctor Rodrigo Salgado Valdez , el cinco de -

22 diciembre de mil novecientos ochenta y tres , -

23 inscrita en el Registro Mercantil el veintidos

24 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro;

25 c) Aumentó su capital por escritura pública -

26 otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón -

27 Quito , Doctor Rodrigo Salgado Valdez , el tres

28 de diciembre de mil novecientos ochenta y cua-



1
2 tro , inscrita en el Registro Mercantil el --
3 veintidos de agosto de mil novecientos ochenta
4 y cinco ; d) Aumentó su capital por escritura
5 pública otorgada ante el Notario Noveno del --
6 Cantón Quito , Doctor Gustavo Flores Uzcátegui,
7 el dos de junio de mil novecientos ochenta y -
8 seis , inscrita en el Registro Mercantil el --
9 quince de julio de mil novecientos ochenta y -
10 seis ; e) La Junta General de Socios de GAR -
11 NER ESPINOSA CIA.LTDA., de veinticuatro de no-
12 viembre de mil novecientos ochenta y seis , --
13 decidió transformar la Compañía GARNER ESPINO-
14 SA CIA.LTDA., en una Compañía Anónima , y re -
15 formar en consecuencia , el contrato social de
16 la Compañía . - T E R C E R A . - TRANSFORMA -
17 CION Y REFORMA DE ESTATUTOS . - Con estos an -
18 tecedentes y en virtud de la autorización otor-
19 gada por la Junta General , el compareciente -
20 eleva a escritura pública el acta de Junta Ge-
21 neral de veinticuatro de noviembre de mil no -
22 vecientos ochenta y seis , dejando constancia
23 del siguiente cuadro de suscripción y pago del
24 capital social : - - - -
25 CAPITAL CAPITAL
26 SUSCRITO PAGADO
27 Gillian Garner de
28 Espinosa 6'090.000 6'090.000

jt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

1	Diego Espinosa Alvarez	8'730.000	8'730.000
2	Javier Espinosa Terán	2'640.000	2'640.000
3	Alejandro Ponce Martínez	520.000	520.000
4	Estéban Espinosa Garner	10.000	10.000
5	José María Espinosa		
6	D'Herbecourt	10.000	10.000

7 Deja además constancia que , a esta fecha los
8 socios originales han pagado íntegramente su
9 capital suscrito . - ACTA DE JUNTA GENERAL DE
10 GARNER ESPINOSA CIA.LTDA. - En Quito , a vein-
11 ticuatro de noviembre de mil novecientos ochen-
12 ta y seis , a las diecinueve horas , en las --
13 oficinas de GARNER ESPINOSA CIA.LTDA., se reún-
14 nen las siguientes personas : La señora Gillian
15 Garner de Espinosa y los señores Estéban Espi-
16 nose Garner , por sus propios derechos y en --
17 representación de Javier Espinosa Terán , se -
18 gún carta poder que se agrega al expediente de
19 la Junta , Diego Espinosa Alvarez , Doctor Ale-
20 jandro Ponce Martínez y José María Espinosa D'
21 Herbecourt , quienes representando como repre-
22 sentan la totalidad del capital social de GAR-
23 NER ESPINOSA CIA.LTDA., deciden por unanimidad
24 constituirse en Junta General de Socios , con
25 el fin de conocer y resolver sobre la transfor-
26 mación y reforma de los estatutos sociales . -
27 Preside la Junta , la Presidenta de la Compa -
28 ñía , señora Gillian Garner de Espinosa , y --



1 actúa como Secretario el Gerente Licenciado --
 2 Angel Guarderas Jaramillo . - Previamente se -
 3 ha elaborado la lista de los socios presentes,
 4 sea personalmente o representados , la misma
 5 que es la siguiente : - - -

7 SOCIO	Nº de PARTICIPAC.
8 Javier Espinosa Terán	264
9 Diego Espinosa Alvarez	873
10 Gillian Garner de Espinosa	609
11 Dr. Alejandro Ponce Martínez	52
12 Estéban Espinosa Garner	1
13 José María Espinosa D'Herbecourt	1

14 Se deja constancia por consiguiente , que se -
 15 halla presente la totalidad del capital social
 16 de la Compañía , - La Presidenta declara ins -
 17 talada la Junta y concede la palabra al Geren -
 18 te General , quien conviene recomendar a la Jun -
 19 ta lo siguiente : la transformación de GARNER -
 20 ESPINOSA CIA.LTDA., en una Compañía Anónima --
 21 y que en el caso de aprobarse la transformación
 22 se disponga que se agregue a la escritura pú -
 23 blica el balance cortado al día anterior de su
 24 otorgamiento . - La Junta General resuelve por
 25 unanimidad : a) En uso de la facultad que --
 26 consta en la sección Novena de la Ley de Com -
 27 pañías , en vigencia , y sujetándose en todo -
 28 al trámite que allí se establece , transformar

jt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público

la Compañía en una Sociedad Anónima que , ci -

ñiéndose en todo y en forma cabal a las dispo-

siciones de la Sección Sexta de la Ley que aca

ba de nombrarse , conserve la personería jurí-

dica que gozaba y continúe subsistente bajo la

denominación de GARNER ESPINOSA COMPANIA ANONI

MA , que se hará cargo naturalmente de los va-

lores del activo y pasivo de la Compañía que -

se transforma . - b) Reformar íntegramente --

los estatutos sociales de forma que tales es -

tatutos dirán : E S T A T U T O S DE GARNER

ESPINOSA C.A. : TITULO PRIMERO . - DENOMINACION,

DOMICILIO , OBJETO Y DURACION . - A R T I C U -

L O P R I M E R O . - D e n o m i n a c i ó n .

La Sociedad Anónima formada en virtud del pre-

sente contrato de sociedad y que se registró de

acuerdo a estos estatutos , se denomina GARNER

ESPINOSA COMPANIA ANONIMA . - A R T I C U L O

S E G U N D O . - D o m i c i l i o . - La So-

ciudad tendrá su domicilio principal en la ciu

dad de Quito , pudiendo establecer sucursales,

agencias o mandatarios en otras ciudades del -

país o del exterior . - Podrá asimismo trasla-

dar el domicilio social a otra ciudad del país

cumpliendo lo que disponga la ley para el ca -

so . - A R T I C U L O T E R C E R O . - O b

j e t o . - El objeto de la Compañía es : a)

La comisión o mandato mercantil ; b) La com -



1 praveña , reventa y permuta de vehículos , --
 2 maquinaria , herramientas , sus partes y acce-
 3 sorios y de materiales de construcción ; c) -
 4 La compraveña , permuta , arrendamiento , ad-
 5 ministración y construcción de inmuebles ; d)
 6 La prestación de servicios para el avalúo de -
 7 bienes muebles e inmuebles ; e) La prestación
 8 de servicios para administración de empresas ,
 9 sean éstas de propiedad de personas jurídicas
 10 o naturales ; f) La prestación de servicios -
 11 en el campo de mecánica de vehículos y maqui-
 12 naria . - Para el cumplimiento de su objeto --
 13 social , podrá ejecutar toda clase de actos y
 14 contratos civiles y comerciales o laborales , -
 15 incluso importaciones y exportaciones , así co
 16 mo intervenir , en cualquier forma , como so -
 17 cia o accionista de cualquier clase de Compa -
 18 ñías . - A R T I C U L O C U A R T O . - -
 19 D u r a c i ó n . - El plazo de duración de la
 20 Sociedad será de treinta años a contarse desde
 21 la inscripción del contrato constitutivo en el
 22 Registro Mercantil , plazo que podrá ser modi-
 23 ficado por la Junta General de Accionistas si-
 24 guiendo el procedimiento que señala la Ley . - -
 25 TITULO SEGUNDO . - CAPITAL , ACCIONES Y OBLIGA
 26 CIONES . - A R T I C U L O Q U I N T O . -
 27 C a p i t a l . - El capital es de DIECIOCHO -
 28

jt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público

MILLONES DE SUCRES , dividido en mil ochocien-

tas acciones ordinarias y nominativas de diez

mil sucres cada una . - A R T I C U L O S E X

T O . - T í t u l o s d e a c c i o n e s .

Los títulos de las acciones serán nominativos

y deberán ser autorizados por las firmas del -

Gerente General y el Presidente de la Compañía.

A R T I C U L O S E P T I M O . - D e r e -

c h o s . - Las acciones dan derecho a voto en

las Juntas Generales de Accionistas en propor-

ción a su valor pagado . - Para tomar parte en

las Juntas es necesario que el accionista cons-

te como tal en el libro de acciones y accionis-

tas . - A R T I C U L O O C T A V O . - -

T r a s p a s o d e a c c i o n e s . -

En lo relativo al traspaso de acciones , se es-

tará a lo que dispone la Ley de Compañías . - -

A R T I C U L O N O V E N O . - I n s - -

c r i p c i ó n . - Ningún traspaso de dominio

de las acciones surtirá efecto sino desde su -

inscripción en el libro de acciones y accionis-

tas de la Compañía . - Los accionistas tendrán

el derecho de negociar libremente sus acciones

y de celebrar cualquier contrato sobre ellas .

En el caso de acciones sobre las cuales se hu-

biera constituido el derecho de usufructo , el

usufructuario , mientras subsiste el usufruc -

to y no se consolide con la nuda propiedad , -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tendrá el derecho de percibir los ganancias so-
 ciales que se repartan . - Además el usufructuario
 tendrá los siguientes derechos : a) A mantener
 el usufructo en los bienes que por el monto de
 las acciones le corresponda en el haber social
 en el caso de liquidación de la Compañía , sal-
 vo pacto en contrario con el nudo propietario.
 b) A mantener el usufructo sobre las acciones
 que se emitan como consecuencia de un aumento
 de capital que se pague por capitalización de
 reservas o utilidades o superévit proveniente
 de la revalorización de activos fijos ; c) A -
 intervenir en las Juntas Generales y votar en
 ellas ; d) A impugnar las resoluciones de la
 Junta General y de los organismos administra -
 tivos de la Compañía en los casos y en la for-
 ma prevista en la Ley . - La calidad de accio-
 nista residirá en el nudo propietario , quien
 ejercerá los otros derechos no conferidos por
 estas normas al usufructuario . - A R T I C U -
 L O D E C I M O . - P é r d i d a d e -
 t í t u l o s . - En caso de pérdida o destruc-
 ción de uno o más títulos de acciones , se pro-
 cederá a reemplazarlos en la forma prescrita -
 por la Ley , debiendo dejarse expresa constan-
 cia que el accionista titular de las acciones
 en mención , es responsable ante la sociedad -

jt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

por los reclamos que cualquier tercero, legíti-

mo poseedor de los títulos que se creyeren per-

didados o destruidos, pudiera interponer a la -

sociedad. - TITULO TERCERO. - DE LA ADMINIS-

TRACION Y REPRESENTACION LEGAL. - A R T I C U

L O D E C I M O P R I M E R O. - Son órga

nos de la Compañía : a) La Junta General de -

Accionistas ; b) El Directorio ; c) El Pre -

sidente del Directorio ; d) El Presidente de

la Compañía ; e) El Gerente General. - Párra

fo Primero. - A R T I C U L O D E C I M O -

S E G U N D O. - La Junta Gene

ral de Accionistas. - La -

Junta General de Accionistas es el órgano su -

premo de la Compañía. - La Junta General es -

té constituida por los accionistas legalmente

convocados y reunidos en sesión, sea personal

mente o representados por mandatarios con po -

der especial o general, por escrito. - Para

que se constituya válidamente la Junta General

es necesario que esté representado al menos la

mitad del capital pagado en primera convocato

ria, pudiendo reunirse en segunda con el nú -

mero de accionistas que concurren a la se -

sión. - La Junta General tiene facultades pa

ra resolver los asuntos concernientes a los ne

gocios sociales y para dictar regulaciones re

ferentes a la Compañía de acuerdo con la Ley -



1 y estos Estatutos . - Sus decisiones son obli-
 2 gatorias para todos los accionistas , aún para
 3 aquellos que hubieren votado en contrario , se
 4 hubieren abstenido o hubieren votado en blan -
 5 co o estuvieren ausentes de la respectiva Jun-
 6 ta . - Las Juntas Generales de accionistas pue-
 7 den ser ordinarias o extraordinarias . - Tam -
 8 bién puede reunirse la Junta General en la for-
 9 ma determinada en el artículo décimo quinto de
 10 estos estatutos . - A R T Í C U L O D E C I -
 11 M O T E R C E R O . - J u n t a s G e -
 12 n e r a l e s O r d i n a r i a s . - Las -
 13 Juntas Generales Ordinarias se reunirán en el
 14 domicilio de la Compañía dentro de los tres --
 15 primeros meses posteriores a la finalización -
 16 del ejercicio económico , con el fin de cono -
 17 cer y resolver sobre las cuentas , el balance
 18 anual , los informes que presentaren el Direc-
 19 torio , Gerente General y Comisario y para re-
 20 solver sobre la distribución de beneficios so-
 21 ciales , así como tratar otros asuntos que se
 22 determinen en la convocatoria , con el consen-
 23 timiento unánime de la totalidad del capital -
 24 social y con la concurrencia de todos los asis-
 25 tentes o sus representantes ,; la Junta Gene-
 26 ral Ordinaria podrá tratar cualquier clase de
 27 asuntos que no constare en la convocatoria , -
 28

siempre que todos , en tal evento , firmen con

juntamente el acta . - A R T I C U L O D E -
C I M O C U A R T O . - J u n t a s G e -
n e r a l e s E x t r a o r d i n a r i a s .

Las Juntas Generales Extraordinarias se reuni-
rán en el domicilio de la Compañía para cono -
cer y resolver los asuntos puntualizados en la
convocatoria . - A R T I C U L O D E C I M O

Q U I N T O . - J u n t a s G e n e r a l e s
U n i v e r s a l e s . - Sin perjuicio de lo

dispuesto en los artículos anteriores , también
puede reunirse la Junta General de Accionistas,
sin necesidad de convocatoria , en cualquier -

lugar , cuando estuvieren presentes los accio-
nistas o sus apoderados que representen todo -
el capital pagado de la Compañía , acepten por

unanimidad constituirse en Junta General y de-
terminen , así mismo por unanimidad , previa-
mente , los asuntos por tratarse y firmen con-

juntamente el acta de Junta General . - A R -

T I C U L O D E C I M O S E X T O . - -

C o n v o c a t o r i a a J u n t a --

G e n e r a l . - La Junta General de Accionis-
tas sea ordinaria o extraordinaria , será con-
vocada por la prende en uno de los periódicos

de mayor circulación del domicilio principal -

de la Compañía , con ocho días de anticipación
por lo menos el fijado para su reunión , sin -



perjuicio de lo dispuesto por el Artículo dos
 cientos ochenta de la Ley de Compañías y quin
 ce de estos estatutos . - La convocatoria será
 hecha indistintamente por el Presidente de la
Compañía , el Presidente del Directorio o el -
 Gerente General , sin perjuicio de las atri -
 buciones del Directorio . - Además , se convo -
 cará a Junta General mediante carta certifica -
 da o telegrama enviado al menos con ocho días
 de anticipación a los domicilios de los accio -
 nistas constantes en el libro de acciones y ac -
 cionistas . - En el evento de que la Junta Ge -
 neral no pudiere reunirse , luego de la prime -
 ra convocatoria , por no haber concurrido a -
 ella la mitad del capital pagado , según lo
 dispuesto por el artículo décimo segundo de es -
 tos estatutos , se hará una segunda convocato -
 ria en la misma forma que la primera , pero --
 deberá expresarse en la misma que la Junta se
 constituirá con el número de accionistas que -
 concurren a la misma . - A R T I C U L O D E
C I M O S E P T I M O . - RESOLUCIONES DE LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS . - Salvo lo pre -
 visto en estos estatutos ; toda resolución de
 la Junta General de Accionistas se tomará por
mayoría de votos . - Cada acción ordinaria li -
 berada dá derecho a un voto , o en el caso de

jt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público

acciones no liberadas , el voto será proporcio

nal a la parte pagada en cada acción . - Para
que la Junta General Ordinaria o Extraordina--
ria pueda acordar válidamente el aumento o dis-
minución del capital , la transformación , la
fusión , la disolución anticipada de la Compa-
ña , la reactivación de la Compañía en proce-
so de liquidación y la reforma de los estatu -
tos , se requerirá que en primera convocatoria
concurra al menos el setenta y cinco por cien-
to del capital pagado ; en segunda convocato -
ria , bastará la representación del cincuenta
por ciento ; si a pesar de la segunda convoca-
toria no se reuniere la Junta General , se - -
efectuará una tercera convocatoria que no po -
drá demorar más de sesenta días contados a par-
tir de la fecha fijada para la primera reunión
y tal sesión se reunirá con el número de acci-
onistas que asistan a la misma . - De ninguna -
manera se podrá modificar el objeto de la reu-
nión y tanto en la segunda como en la tercera
convocatoria se expresará , a más del objeto -
de la reunión , el hecho de tratarse de segun-
da o tercera convocatoria y del quorum requie-
rido para la reunión respectiva . - A R T I -
C U L O D E C I M O O C T A V O . - --
ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL . - La Junta
General de Accionistas , además de las atribu-



1 ciones señaladas en estos estatutos y en la --
 2 Ley, tendrá los siguientes poderes: UNO) Nom -
 3 brar en la forma establecida en estos estatu -
 4 tos a los Directores de la Compañía y sus su -
 5 plentes, al Presidente de la Compañía, y remo -
 6 verlos.- DOS) Deliberar y resolver sobre el in -
 7 forme del Directorio y del Gerente General . -
 8
 9 TRES) Deliberar y resolver sobre el informe del
 10 Comisario.- CUATRO) Deliberar y resolver sobre
 11 el balance anual.- CINCO) Elegir un Comisario -
 12 principal y un suplente que podrá no ser accio -
 13 nista de la Compañía.- SEIS) Remover a los --
 14 miembros del Directorio y al Presidente de la
 15 Compañía, así como al Gerente General cuando -
 16 creyere que haya caso para ello; la Junta no -
 17 está obligada a expresar las razones que la de -
 18 cidieron a efectuar la remoción de uno o más -
 19 de los mencionados funcionarios de la Compañía.
 20 SIETE) Deliberar y resolver sobre las proposi -
 21 ciones que hagan el Directorio o el Gerente Ge -
 22 neral y las que, estando comprendidas entre los
 23 asuntos incluidos en la convocatoria, presenten
 24 los accionistas.- OCHO) Fijar los honorarios -
 25 que deberán recibir los directores y el Comisa -
 26 rio.- Podrá estipularse que los honorarios de
 27 los directores sean iguales a un porcentaje de
 28 las utilidades líquidas de la Compañía.- Si no

jt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

1 hiciere la Junta General la fijación, correspon

2 derá al Directorio efectuarla, fijación que ten

3 drá vigor hasta que la Junta General resuelva -

4 otra cosa.- NULVE) Resolver acerca de la distri

5 bución de los beneficios sociales.- DIL7) Resol-

6 ver acerca de la emisión de partes beneficia --

7 rias y obligaciones.- ONCE) Resolver acerca de

8 la amortización de acciones.- DOCE) Acordar to-

9 das las modificaciones del contrato social . -

10 TRECE) Resolver acerca de la fusión, transforma

11 ción, disolución y liquidación de la Compañía ;

12 y , ONFORCE) Resolver acerca de la constitu --

13 ción de gravámenes y venta de los bienes raíces

14 de la Compañía.- A R T I C U L O D E C I M O

15 N O V E N O .- DELEGACION DE LAS FUNCIONES DE -

16 LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionis

17 tas puede delegar al Directorio , al Presidente

18 del Directorio, al Presidente o al Gerente Gene

19 ral el ejercicio de las funciones y atribucio -

20 nes cuya delegación no está prohibida por la --

21 Ley ni por estos estatutos . - Párrafo Segundo.

22 DEL DIRECTORIO . - A R T I C U L O V I G E -

23 S I M O . - Elección del Di

24 r e c t o r i o . - La Junta General elegirá --

25 por mayoría de votos tres directores de la Com-

26 pañía , que durarán en sus cargos por cinco - -

27 años . - Por cada Director Principal se elegi-

28 rá un s u p l e n t e que reemplazará en el Di



-9-

1 rectorio al respectivo principal . - A R T I -
 2 C U L O V I G E S I M O P R I M E R O .
 3 El D i r e c t o r i o . - El Directorio de
 4 la Compañía se compondrá de tres miembros . --
 5 Integrará también el Directorio con voz infor-
 6 mativa pero sin derecho a voto el Gerente Ge -
 7 neral de la Compañía . - El Presidente de la -
 8 Compañía concurrirá también a las sesiones del
 9 Directorio , pero no tendrá derecho a votar , -
 10 salvo que fuere , al mismo tiempo , miembro del
 11 Directorio de la Compañía . - Sin embargo , el
 12 Gerente General tendrá derecho a voto en el --
 13 caso de que al mismo tiempo , fuera miembro --
 14 del Directorio . - Los vocales del Directorio
 15 pueden ser personas jurídicas y en tal evento
 16 ejercerán la función los representantes o apod -
 17 derados de la respectiva persona jurídica . -
 18 Los vocales del Directorio durarán en sus fun-
 19 ciones por cinco años y podrán ser indefinida-
 20 mente reelegidos . - Cesarán en sus funciones -
 21 por renuncia , o por remoción o al término del
 22 período para el cual fueron elegidos . - En --
 23 este último caso , continuarán en sus cargos -
 24 hasta ser legalmente reemplazados . - Para ce-
 25 sar en caso de renuncia bastará la presenta --
 26 ción de ella ante el Directorio . - A R T I --
 27 C U L O V I G E S I M O S E G U N D O . -
 28

CONVOCATORIA Y QUORUM PARA EL DIRECTORIO . - El

Directorio se reunirá por lo menos cada tres -
meses , previa convocatoria escrita enviada --
por carta o telegrama por el Presidente del Di-
rectorio o el Gerente General con por lo menos
ocho días de anticipación a la fecha de la reu-
nión . - Habrá quórum para las sesiones del --
Directorio con la presencia de al menos dos de
sus miembros del Directorio . - Las decisiones
del Directorio se tomarán con el voto favora -
ble de la mayoría de los miembros asistentes ,
teniendo cada Director , derecho a un voto . -
Sin embargo , para resoluciones sobre los asun-
tos a los cuales se refieren los literales i)
y j) del artículo vigésimo cuarto , se requere-
rá que uno de los votos de la mayoría sea el
del Presidente del Directorio . - El Directo-
rio podrá , además , reunirse sin necesidad de
convocatoria si estuvieren presentes todos sus
miembros , evento en el cual todos firmarán el
acta . - También podrá el Directorio tomar de-
cisiones , sin necesidad de reunirse , a tra-
vés de documento , fechado y firmado por sus -
miembros , el mismo que se archivará junto con
las actas del Directorio . - En las sesiones -
del Directorio actuará como Secretario el Ge-
rente General , salvo que el Directorio deci-
diere nombrar a otra persona para que actúa --



1 como Secretario . - A R T I C U L O V I --
 2 G E S I M O T E R C E R O . - ACTAS DE LAS
 3 SESIONES DE DIRECTORIO . - De las resoluciones
 4 del Directorio se dejará constancia en el li -
 5 bro de actas y éstas deberán ser firmadas por
 6 el Presidente del Directorio y por el Secreta -
 7 rio , sin perjuicio de lo dispuesto en el Ar -
 8 tículo vigésimo segundo . - El Directorio de -
 9 terminará el contenido de las actas . - A R T I
 10 C U L O V I G E S I M O C U A R T O . -
 11 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO . - Son
 12 atribuciones y deberes del Directorio , además
 13 de las previstas en estos estatutos : a) Cum -
 14 plir y hacer cumplir los estatutos y las deci -
 15 siones de la Junta General de Accionistas ; b)
 16 Cuidar de la buena marcha de la Compañía , acor -
 17 dando lo que estimare necesario para su mejor
 18 funcionamiento y administración ; c) Convocar
 19 a las Juntas Generales de Accionistas , sin --
 20 perjuicio de las atribuciones del Presidente -
 21 de la Compañía , del Presidente del Directorio
 22 y del Gerente General ; d) Presentar a la Jun -
 23 ta General de Accionistas en sus reuniones or -
 24 dinarias , un informe sobre la marcha de la --
 25 Compañía , en el que se sugerirán las reformas
 26 o innovaciones que sean convenientes , junto -
 27 con un proyecto de distribución de utilidades
 28

jt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

1 o cancelación de pérdidas o formación de fondos

2 de reserva , amortizaciones o fondos para even

3 tualidades ; e) Aprobar la partida global de

4 gastos del personal de la Compañía ; f) Auto-

5 rizar al Gerente General contratar los servi -

6 cios de asistencia técnica que fuere necesaria;

7 g) Expedir reglamentos ; h) Vigilar el movi-

8 miento económico de la Compañía y fijar la po-

9 lítica general de los negocios y operaciones -

10 de la Compañía ; i) Señalar los mecanismos de

11 control de las operaciones de la Compañía y --

12 examinar la caja y la contabilidad ; j) Cono-

13 cer y resolver sobre los informes que sobre la

14 marcha de la Compañía presente el Gerente Ge -

15 neral y sobre el informe anual del Gerente Ge-

16 neral , antes de su presentación a la Junta Ge

17 neral ; k) Autorizar al Gerente General para

18 que enajene o grave los inmuebles de la Compa-

19 ñía , previa aprobación de la Junta General , -

20 de acuerdo con el numeral catorce del artícu -

21 lo décimo octavo de estos estatutos : l) Nom-

22 brar de entre sus miembros al Presidente del -

23 Directorio , fijar sus honorarios , gastos de

24 viaje , gastos de representación y viáticos --

25 del Gerente General , del Presidente del Direc

26 torio y del Presidente de la Compañía ; ll) -

27 Nombrar y remover al Gerente General ; m) Fi-

28 jar , si fuere del caso , la caución que debe



1 rendir el Gerente General ; n) Aprobar , si
2
3 fuere conveniente , la contratación de Audito-
4 res , sean personas naturales o jurídicas ; --
5 ñ) Autorizar al Gerente General el otorgamien-
6 to de poderes generales ; o) Ejercer las fun -
7 ciones que le delegue la Junta General de Ac -
8 cionistas ; y , p) Presentar a la Junta Gene-
9 ral de Accionistas en sus reuniones ordinarias
10 las cuentas , balances e inventario de la Com-
11 pañía . - La autorización prevista en el lite-
12 ral k) puede darse bien para cada caso concre-
13 to , bien en general o para ciertas líneas de
14 contratación o para cierto período . - Párrafo
15 Tercero . - DEL GERENTE GENERAL , DEL PRESIDEN
16 TE DEL DIRECTORIO Y DEL PRESIDENTE DE LA COM -
17 PAÑIA . - A R T I C U L O V I G E S I M O -
18 Q U I N T O . - El P r e s i d e n t e --
19 d e l D i r e c t o r i o . El Presiden -
20 te del Directorio será uno de sus miembros --
21 designado por el Directorio . - Durará en su -
22 cargo por cinco años , pudiendo ser reelegido.
23 Además de las atribuciones consignadas en es -
24 tos estatutos , el Presidente del Directorio -
25 tendrá las siguientes : a) Ejercer el control
26 sobre todas las operaciones financieras de la
27 Compañía ; b) Autorizar todas las operaciones
28 de endeudamiento de la Compañía , autorización

jt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

1 que puede darla bien para una operación concre

2 ta , bien para varias o señalando el monto - -

3 máximo del endeudamiento autorizado dentro de

4 un ejercicio económico determinado ; c) Auto-

5 rizar la enajenación de activos fijos no in --

6 muebles de la Compañía ; d) Controlar que la

7 relación de activos corrientes con pasivos co-

8 rrientes no sea menor de uno punto cuatro a --

9 uno , y que la relación de pasivos a patrimonio

10 no sobrepase de tres a uno , y disponer con --

11 carácter de obligatorio todas las medidas que

12 fueren necesarias para lograr mantener estas -

13 relaciones ; e) Informar al Directorio regu -

14 larmente sobre su gestión . - El Presidente del

15 Directorio será reemplazado , en caso de falta

16 o ausencia , por uno de los miembros del Di --

17 rectorio , según el orden de nombramiento por

18 parte de la Junta General . - A R T I C U L O

19 V I G E S I M O S E X T O . - E l P r e -

20 s i d e n t e d e l a C o m p a ñ í a .

21 El Presidente de la Compañía será nombrado por

22 la Junta General y durará cinco años en el - -

23 ejercicio de su cargo . - Podrá ser indefinida

24 mente reelegido . - Son atribuciones del Pre -

25 sidente : a) Convocar y presidir las reunio -

26 nes de Junta General , sin perjuicio de las --

27 facultades del Gerente General , del Directo -

28 rio y del Presidente del Directorio ; b) Sus-



1
2 cribir conjuntamente con el Secretario las ac-
3 tes de las sesiones de la Junta General y los
4 títulos de acciones ; c) Cumplir las disposi-
5 ciones estatutarias y legales , así como las -
6 resoluciones de la Junta General y del Direc -
7 torio y las disposiciones del Presidente del -
8 Directorio ; d) Asesorar al Gerente General -
9 en los asuntos que éste le pidiere ; e) Reem-
10 plazar al Gerente General en caso de ausencia
11 o falta . - En caso de falta del Presidente , -
12 le reemplazará el Presidente del Directorio . -
13 ARTICULO VIGESIMO SEPT --
14 TIMO.- El Gerente Gene --
15 ral.- El Gerente General es el representante
16 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.
17 Requerirá de la autorización de la Junta Gene-
18 ral, del Directorio o del Presidente del Direc-
19 torio, para los actos o contratos que según es-
20 tos estatutos requieren de tales autorizacio-
21 nes.- Para obligar a la Compañía deberá firmar
22 " Por Garner Espinosa C.A., Gerente General ".
23 Para los actos o contratos que requieran de la
24 autorización de otro órgano de la Compañía , -
25 deberá adjuntar copia c e r t i f i c a d a
26 del documento en el que conste tal autori-
27 zación . - El Gerente General será elegido por
28 el Directorio para un período de cinco años , -

jt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público

11 pudiendo ser reelegido indefinidamente. - Pue

12 de ser Gerente General uno de los Directores
13 de la Compañía . - En caso de falta o ausencia
14 del Gerente General , lo reemplazará el Presi-
15 dente de la Compañía , o en su falta , el Pre-
16 sidente del Directorio o el Vocal del Directo-
17 rio que deba reemplazar a éste . - A R T I C U

18 L O V I G E S I M O O C T A V O . - -
19 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL : -

20 Son atribuciones y deberes del Gerente General:

- 21 a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos , las
22 decisiones de la Junta General de Accionistas,
23 las del Directorio y las disposiciones del Pre-
24 sidente del Directorio ; b) Usar el nombre de
25 la Compañía y representarla judicial y extra
26 judicialmente ; c) Nombrar los empleados de -
27 la Compañía ; d) Escoger libremente el perso-
28 nal de trabajadores , contratar con ellos , --
determinar su número , fijarles el género de -
trabajo y sus remuneraciones y dar por termi -
nados dichos contratos cuando fuere del caso ;
e) Constituir , previa autorización del Di -
rectorio , apoderados generales o especiales
de la Compañía ; f) Decidir acerca del esta-
blecimiento de sucursales , agencias , almace-
nes , depósitos , oficinas y representaciones
de la Compañía ; g) Crear los cargos y empleos
que juzgue necesarios para la buena marcha de



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

la Compañía ; h) Ejecutar en nombre de la --
 Compañía toda clase de actos y contratos que --
 tiendan al cumplimiento del objeto social , --
 contendo cuando así lo dispongan estos estatu-
 tos , con la autorización de la Junta General,
 del Directorio y del Presidente del Directorio.
 De manera especial el Gerente General podrá ad-
 quirir para la sociedad y enajenar toda clase
 de bienes a cualquier título y constituir so-
 bre los bienes sociales , hipotecas , y cual-
 quier otro gravamen , previa la autorización --
 del Directorio en los casos que según estos es-
 tatutos sea necesario ; abrir y cerrar cuentas
 corrientes en cualquier institución bancaria ,
 ejecutar toda clase de actos de comercio y con-
 tratos ; firmar y negociar toda clase de ins-
 trumentos negociables , girar , endosar , pro-
 testar , aceptar , pagar , cancelar cheques ,
 letras de cambio , pagarés y demás instrume-
 tos negociables y medios de pago ; ejercer la
 representación de la Compañía en juicio y fue-
 ra de él y ejecutar en nombre de ella todos --
 los actos y contratos que los estatutos le au-
 toricen ; el Gerente General queda investido -
 de las más amplias facultades y particularmen-
 te de las especiales determinadas en los cinco
 numerales del Artículo cincuenta del Código de

jt

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Procedimiento Civil , pero deberá contar - -

1
2 --- con la autorización del Directorio en los
3 casos contemplados en estos estatutos ; i) --
4 Llevar por medio de los empleados que designe,
5 la contabilidad de la Compañía ; j) Responder
6 por los bienes , valores , dinero y archivos -
7 de la Compañía ; k) Organizar las oficinas y
8 dirigir los trabajos de las dependencias que -
9 estuvieren a su cargo ; l) Convocar a la Jun-
10 ta General de Accionistas ; ll) Convocar , --
11 cuando el Presidente del Directorio no lo hu -
12 biere hecho , o cuando considere necesario , -
13 al Directorio ; m) Presentar a la Junta Gene-
14 ral de Accionistas , en sus sesiones ordinarias,
15 un informe detallado sobre la marcha de la Com-
16 pañia , sugiriendo en él las reformas que juz-
17 gare convenientes ; n) Presentar al Directo -
18 rio un balance semestral e informarle regular-
19 mente acerca de los negocios y demás activida-
20 des sociales ; o) Presentar cada año al Direc-
21 torio y a la Junta General los inventarios y -
22 balances generalés de la Compañía junto con --
23 las cuentas generales respectivas ; o) Cuidar
24 que la recaudación e inversión de los fondos -
25 sociales se haga debida y oportunamente ; q)
26 Ejercer las funciones que le delegue la Junta
27 General de Accionistas , que le señale el Di -
28 rectorio y todas las demás que le corresponda



1 por la naturaleza de su cargo y por disposicio
 2 nes de la Ley o de los presentes estatutos ; -
 3 r) Actuar de Secretario de la Compañía , sal-
 4 vo que el Directorio o la Junta General decida
 5 designar Secretario . - A R T I C U L O V I
 6 G E S I M O N O V E N O . - FIRMA Y CARAC -
 7 TER DEL REPRESENTANTE LEGAL . - El Gerente Ge-
 8 neral obligará a la Compañía cuando firme "Por
 9 Garner Espinosa C.A., Gerente General" . - Ni
 10 el representante legal ni el Presidente de la
 11 Compañía ni el Presidente del Directorio ten -
 12 drán la calidad de empleados de la Compañía . -
 13 Párrafo Cuarto . - DEL SECRETARIO . - A R T I -
 14 C U L O T R I G E S I M O . - E l S e -
 15 c r e t a r i o . - El Secretario de la Compañía ,
 16 que al propio tiempo lo será de la Junta
 17 General , será el Gerente General , salvo que
 18 el Directorio designe a otra persona como Se -
 19 c r e t a r i o . - Tendrá , además de las atribucio-
 20 nes previstas en estos estatutos , las siguien-
 21 tes : a) llevar los correspondientes libros -
 22 de actas de sesiones del Directorio y de la --
 23 Junta General ; b) Actuar como Secretario en
 24 las sesiones de la Junta General y del Direc -
 25 torio ; c) Firmar con el Presidente de la Com-
 26 pañía las actas aprobadas por el Directorio ; -
 27 d) Comunicar a los subrogantes que deben reem-
 28

jt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público

plazar a los respectivos principales , sin per

juicio de la facultad del Directorio de revo -
car las resoluciones del Secretario referidas
en esta letra ; e) Certificar y dar fé de to -
dos los actos y resoluciones de la Compañía , -
así como de las autorizaciones que se hubieren
dado a los funcionarios competentes para deter -
minados negocios , actos o contratos cuando és -
tas autorizaciones fueren necesarias . - Para
los actos y contratos cuya ejecución debe ser
previamente aprobada por la Junta General , o
el Directorio o el Presidente del Directorio -
se agregará , como documento habilitante , una
certificación del Secretario en la que conste
la autorización para el acto o contrato por --
ejecutarse o copia certificada del documento -
en que conste tal autorización , copia que se -
rá indispensable cuando la autorización proven -
ga del Presidente del Directorio . - TITULO --

CUARTO . - DEL COMISARIO . - A R T I C U L O -

T R I G E S I M O P R I M E R O . - E l -

C o m i s a r i o . - La Junta General de Ac -
cionistas nombrará un Comisario y su respecti -
vo suplente que durará un año en sus funciones
y podrá ser reelegido indefinidamente . - El -
Comisario podrá o no ser accionista de la Com -
pañía . - La Junta General puede revocar el --
nombramiento en cualquier tiempo , aún cuando



1 el asunto no figure en el orden del día . - -
 2 TITULO QUINTO . - DE LAS CUENTAS , BALANCES ,
 3 UTILIDADES Y PERDIDAS . - A R T I C U L O - -
 4 T R I G E S I M O S E G U N D O . - C u e n
 5 t a s d e a d m i n i s t r a c i ó n . -
 6 La Junta General de Accionistas podrá exigir -
 7 las cuentas de administración a los miembros -
 8 del Directorio , al Presidente del Directorio,
 9 al Gerente General y a todos los demás funcio-
 10 narios y personas que hayan manejado los inte-
 11 reses de la Compañía . - A R T I C U L O - -
 12 T R I G E S I M O T E R C E R O . - BALANCE
 13 GENERAL E INVENTARIOS . - El treinta y uno de
 14 diciembre de cada año se realizarán las cuen -
 15 tas de la Compañía , se practicará un inventa-
 16 rio de los bienes sociales y se formará el ba-
 17 lance general , con el fin de someter los es -
 18 tudios y resolución del Directorio , el cual -
 19 los presentará posteriormente a la Junta Gene-
 20 ral de Accionistas . - A R T I C U L O T R I
 21 G E S I M O C U A R T O . - A p r o b a --
 22 c i ó n d e l o s b a l a n c e s . -
 23 La aprobación de los balances significará las
 24 de las cuentas del respectivo ejercicio , lo -
 25 mismo que su fenecimiento . - A R T I C U L O
 26 T R I G E S I M O Q U I N T O . - R e s e r
 27 v a s . - La reserva legal se formará con el -
 28

jt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público

diez por ciento de las utilidades líquidas que

1
2 arroje cada ejercicio hasta completar la cuan-
3 tía establecida por la Ley . - La Junta Gene -

4 ral podrá establecer las reservas especiales -
5 que crea necesarias . - A R T I C U L O T R I

6 G E S I M O S E X T O . - R e l a c i o n e s
7 f i n a n c i e r a s . - La Compañía deberá -

8 siempre mantener una relación de activos co -
9 rrientes a pasivos corrientes no menor de uno

10 punto cuatro a uno , y una relación de pasivos
11 a patrimonio que no sobrepase de tres a uno . -

12 Por lo tanto , no se podrá tomar resolución --

13 alguna , por parte de ningún órgano de la Com-
14 pañia , que pueda afectar estas relaciones . -

15 Quien violare esta norma , responderá por los
16 daños y perjuicios causados a la Compañía . -

17 A R T I C U L O T R I G E S I M O S E P -
18 T I M O . - D i s t r i b u c i ó n d e -

19 u t i l i d a d e s . - Una vez aprobados el -

20 balance y el inventario del ejercicio respec -
21 tivo y después de practicadas las deducciones

22 necesarias para la formación de las reservas -

23 legales y las reservas especiales que hayan --

24 sido decretadas por la Junta General de Accio-

25 nistas , y después del cumplimiento de las nor

26 mas legales y estatutarias , el saldo de las +

27 utilidades líquidas podrá distribirse por lo -

28 menos en un cincuenta por ciento entre los ac-



1 cionistas de la Compañía en proporción a las -
 2 acciones que cada uno tenga de acuerdo con el
 3 valor pagado , salvo resolución unánime de la
 4 Junta General que destine las utilidades a -
 5 otros objetivos . - Todo impuesto que la Socie
 6 dad pague sobre utilidades correspondientes -
 7 a accionistas , se deducirá de la cantidad por
 8 entregarse al respectivo accionista . - A R -
 9 T I C U L O T R I G E S I M O O C T A V O .
 10 C a n c e l a c i ó n d e p é r d i d a s .
 11 En caso de que el balance arrojare pérdidas , -
 12 éstas serán cubiertas en la forma que determi
 13 ne la Junta General de Accionistas , de acuer
 14 do con las leyes . - A R T I C U L O T R I -
 15 G E S I M O N O V E N O . - P a g o d e
 16 d i v i d e n d o s . - Los dividendos serán -
 17 pagados por el Gerente General . - La Compañía
 18 mantendrá estos dividendos en depósito dispo
 19 nible a la orden de los accionistas , hasta --
 20 que fueren retirados por éstos , pero no reco
 21 nocerá sobre los mismos ningún interés . - TI
 22 T U L O S E X T O . - D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A C I O N . - A R
 23 T I C U L O C U A D R A G E S I M O . - D i
 24 s o l u c i ó n a n t i c i p a d a . - La
 25 disolución anticipada de la Compañía se llevará
 26 a efecto en los casos previstos en la ley y -
 27 cuando sea acordada por la Junta General de -
 28

jt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Accionistas convocada para el efecto . - A R -

1 T I C U L O C U A D R A G E S I M O P R I

2 M E R O . - D e s i g n a c i ó n d e l i

3 q u i d a d o r e s . - L a J u n t a G e n e r a l d e s i g

4 n a r á a l o l o s l i q u i d a d o r e s d e l a C o m p a ñ a y a

5 f a l t a d e t a l d e s i g n a c i ó n a c t u a r á e l G e r e n t e --

6 G e n e r a l d e l a C o m p a ñ a . - A R T I C U L O --

7 C U A D R A G E S I M O S E G U N D O . - -

8 R e f o r m a s d e E s t a t u t o s . -

9 L a s r e f o r m a s d e l o s p r e s e n t e s e s t a t u t o s s e - -

10 a c o r d a r á e n u n a s o l a d i s c u s i ó n p o r l a J u n t a G e

11 n e r a l , p o r m a y o r í a d e v o t o s d e l c a p i t a l p a g a -

12 d o c o n c u r r e n t e . - S i n e m b a r g o , p a r a r e f o r m a r

13 l o s a r t í c u l o s t r i g é s i m o s e x t o y t r i g é s i m o s é p -

14 t i m o , s e r e q u i e r e d e u n a m a y o r í a i g u a l o s u p e

15 r i o r a l s e t e n t a y c i n c o p o r c i e n t o d e l c a p i t a l

16 p a g a d o . - A R T I C U L O C U A D R A G E -

17 S I M O T E R C E R O . - P r o h i b i - -

18 c i o n e s . - L o s m i e m b r o s d e l o s o r g a n i s m o s

19 a d m i n i s t r a t i v o s y l o s a d m i n i s t r a d o r e s d e l a --

20 C o m p a ñ a n o p u e d e n v o t a r e n l o s c a s o s p r e v i s -

21 t o s e n e l a r t í c u l o d o s c i e n t o s o c h e n t a y c i n c o

22 d e l a L e y d e C o m p a ñ a s . - c) A u t o r i z a r e l --

23 G e r e n t e p a r a q u e e l e v e a e s c r i t u r a p ú -

24 b l i c a l a p r e s e n t e a c t a y d é t o d o s l o s p a s o s --

25 n e c e s a r i o s p a r a s u a p r o b a c i ó n y r e g i s t r o . - -

26 A l a e s c r i t u r a p ú b l i c a s e a g r e g a r á e l b a l a n c e

27 c o r t a d o a l d í a a n t e r i o r . - S i n m á s q u e t r a -

28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tar, se otorga un receso para la redacción del
 acta; se reinstala la sesión, se dá lectura del
 acta y se la aprueba por unanimidad, firmando -
 todos los concurrentes .- Al expediente de la -
 Junta se egregen: lista de asistentes y copia -
 de esta acta.- Firmado) Gillian Garner de Espi-
 nosa.- Firmado) Diego Espinosa Alvarez.- Firma-
 do) Doctor Alejandro Ponce Martínez.- Firmado)
 Estéban Espinosa Garner.- Firmado) José María -
 Espinosa D'Herbecourt.- Firmado) Licenciado An-
 gel Guarderas Jaramillo.- C U A R T A.- BALANCE.
 Se agrega a esta escritura pública el balance -
 general cortado al día anterior a su otorgamien
 to.- Usted, señor Notario, se servirá agregar -
 las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la -
 minuta que se halla firmada por el Doctor San -
 tiago Guarderas Izquierdo, con Matrícula número
 dos mil seiscientos ochenta del Colegio de Abo-
 gados de Quito, la misma que el compareciente -
 acepta y ratifica en todas sus partes; y leída
 que le fue íntegramente esta escritura por mí -
 el Notario, firma conmigo en unidad de acto , -
 de todo lo cual doy fe.- Firmado) Licenciado -
 Angel Guarderas Jaramillo .- CI: 170276291-3 .
 CT: 01205 .- C.T.Cía : 01302 . - Firmado) --
 El Notario , Doctor Rodrigo Salgado Valdez . -
 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .

Garnier E. Cia. Ltda.

87*

Av. 10 de Agosto 3157 y Cuero y Caicedo

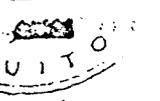
Teléfonos: 526-364 - 236-777

Casilla 110-A - Telex 2507

Quito - Ecuador

SUZUKI

Service



EUTZ

Motor SL



SEÑOR DON
ANGEL GUARDERAS JARAMILLO
CIERNO.

De mis consideraciones:

Complace comunicar a usted lo que ya es de su conocimiento, que en la sesión de Junta General de Socios del 10 de Abril de 1.984, de "GARNIER ESPINOSA CIA. LTDA.", fué designado Gerente de ésta, una representación legal, judicial y extrajudicial, por el período de dos años a partir de dicha fecha.

Particular que porge en su conocimiento para que se digna ejercer el cargo de gerente a lo dispuesto por los estatutos y por la Ley de Compañías.

Sírvase proceder a la inscripción del presente nombramiento.

Quito, 11 de Abril de 1.984
Giliana Espinosa
Sra. Giliana Garnier W.
PRESIDENTE
MESA DE REPRESENTANTES
Angel Guarderas
Ldo. Angel Guarderas J.

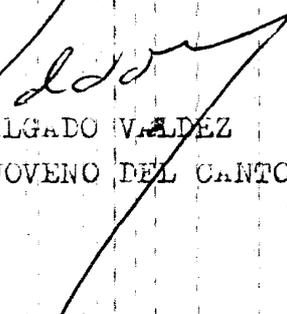
GARNIER ESPINOSA CIA. LTDA. - Se constituyó el 25 de Marzo de 1.982.
Se inscribió, el 25 de Abril de 1.982, con el número 414. Tomo III Depart. 7216.

Se inscribió el presente
en el Tomo 116 del Registro Mercantil
el día 5 de Marzo de 1985
REGISTRO MERCANTIL
AUTENTIFICADOR
[Signature]

Laboratorio Turbo - Electro - Diesel
Automóviles - R. - Accesorios

-18-

RAZON : Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja útil, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con la cual he practicado minuciosa confrontación, en contrándola idéntica en su contenido, de todo lo cual doy fe. - Extiendo esta diligencia al amparo de la disposición contenida en el Numeral quinto del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. - Queda archivada una xeroxcopia. - Quite, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. -


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
Dr. Notario, E. S. A.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON
NOTARIO SALGADO

GARNER ESPINOSA CIA. LTDA.

ESTADO DE SITUACION FINAL A NOVIEMBRE 30/86

A C T I V O

Activo Corriente

FONDOS EN TRANSITO		S/ 3'221.656,58
CAJA CHICA		" 18.196,00
BANCOS		" 10'111.300,14
CLIENTES POR COBRAR	S/ 4'179.742,33	
(-) PROVISION INCOBRABLES	" 264.707,13	" 3'915.035,20
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		" 3'900.129,40
CUENTAS PERSONALES ACCIONISTAS		" 1'977.484,59
INVENTARIOS	S/21'094.929,49	
(-) PROVISION	" 438.638,63	" 20'656.290,86
MERCADERIAS EN TRANSITO		" 15'003.759,44
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO		" 1'707.416,11
COMISIONES POR COBRAR		" 738.931,25
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		S/ 61'250.199,57

Activo Fijo

MUEBLES Y ENSERES	S/ 965.809,93	
EQUIPO DE OFICINA	" 5'310.823,96	
VEHICULOS	" 1'203.815,11	
EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	" 1'837.800,00	
HERRAMIENTAS EN USO	" 115.272,24	
MAQUINARIA Y EQUIPOS	" 75.296,37	
INSTALACIONES Y ADECUACIONES	" 32.343,90	
TERRENOS	" 4'592.200,00	S/ 14'133.361,51
(+) <u>Revalorización</u>		" 5'990.105,43
(-) <u>Depreciación Acumulada</u>		" 2'677.491,94
(-) <u>Depreciación Acum. por Revalorización</u>		" 2'264.924,80
TOTAL ACTIVO FIJO		S/ 15'181.050,20

Activo Diferido

ANTICIPO PARA INVERSIONES		S/ 7'350.000,00
TOTAL DEL ACTIVO		S/ 83'781.249,77
CUENTAS DE ORDEN		" 119'779.980,29
TOTAL GENERAL		S/203'561.230,06

PRESIDENTE

Kilian Espinosa

GERENTE

[Signature]

CONTADOR

[Signature]

GARNER ESPINOSA CIA. LTDA.

-19-

ESTADO DE SITUACION FINAL A NOVIEMBRE 30 DE 1986

PASIVO

Pasivo Corriente

PROVEEDORES LOCALES	S/	290.935,43
PROVEEDORES DEL EXTERIOR	"	49.463,28
PLANILLAS POR PAGAR	"	1'077.836,26
PRESTAMOS BANCARIOS EN SUCRES	"	9'750.000,00
PRESTAMOS BANCARIOS EN DOLARES	"	5'334.065,10
INTERESES POR PAGAR	"	1'184.915,03
ACREEDORES VARIOS	"	29'013.636,94
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	"	4'575.636,81
SUENDOS Y PRESTACIONES ACUMULADAS	"	2'381.416,18
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	"	1'469.515,68
PARTICIPACIONES DE EJECUTIVOS	"	266.301,48
TOTAL PASIVO CORRIENTE	S/	55'393.722,19

Patrimonio

CAPITAL SOCIAL	S/	18'000.000,00
RESERVAS	"	1'667.134,51
UTILIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO	"	5'149.924,34
SUPERAVIT POR REVALORIZACION	"	3'570.468,73
TOTAL DEL PATRIMONIO	S/	28'387.527,58

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	S/	83'781.249,77
CUENTAS DE ORDEN	"	119'779.980,29
TOTAL GENERAL	S/	203'561.230,06

Quito, 30 de Noviembre de 1986

RESIDENTE

Elmer Espinosa

GERENTE

[Signature]

CONTADOR.

[Signature]

GARNER ESPINOSA CIA. LTDA.

ESTADO DE RESULTADOS A NOVIEMBRE 30 DE 1986

VENTAS

Repuestos S/ 22'470.223,29
(-) Devoluciones y Descuentos " 140.741,10

VENTAS NETAS S/ 22'329.482,19

COSTO DE VENTAS

Repuestos " 12'244.382,93
S/ 10'085.099,26

(+) OTROS INGRESOS POR VENTAS " 22'997.871,06

UTILIDAD BRUTA EN VENTAS S/ 33'082.970,32

GASTOS DE OPERACION

Gastos Administrativos S/ 11'026.988,77
Gastos ventas Repuestos " 7'486.905,41
Gastos Ventas Vehículos " 2'681.888,53
Gastos Laboratorio Dies." 1'156.007,75
Gastos Laboratorio Elec." 21.413,88
Gastos Financieros " 1'589.976,32
Glosas Fiscalización " 729.452,00
Provisiones " 1'487.940,03
Depreciaciones " 1'136.677,43

S/ 5'765.720,20

OTROS INGRESOS " 2'288.157,77

5% PARTICIPACION DE EJECUTIVOS S/ 8'053.877,97
" 266.301,48

15% PARTICIPACION DE EMPLEADOS S/ 7'787.576,49

22.2% IMPUESTO A LA RENTA " 1'168.136,47

UTILIDAD LIQUIDA S/ 6'619.440,02

UTILIDAD LIQUIDA " 1'469.515,68

UTILIDAD LIQUIDA S/ 5'149.924,34
=====

Quito, 30 de Noviembre de 1986

PRESIDENTE

Alfonso Espinosa

GERENTE

[Signature]

COMPAADOR.

[Signature]

GARNER ESPINOSA CIA. LTDA.

ESTADO DE DISTRIBUCION PATRIMONIAL A NOVIEMBRE 30/86

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	%	RESERVAS	SUPERAVIT REV.	UTILIDAD A NOV.86	TOTAL
XAVIER ESPINOSA TERAN	S/ 2'640.000,00	14,66	S/ 244.401,92	S/ 523.430,72	S/ 754.978,91	S/ 4'162.811,55
GILLIAN GARNER	" 6'090.000,00	33,89	" 563.991,60	" 1'207.889,57	" 1'742.219,40	" 9'604.100,57
DIEGO ESPINOSA	" 8'730.000,00	48,50	" 808.560,24	" 1'731.677,33	" 2'497.713,30	" 13'767.950,87
ALEJANDRO PONCE	" 520.000,00	2,89	" 48.180,19	" 103.186,55	" 148.832,81	" 820.199,55
ESTERAN ESPINOSA	" 10.000,00	0,06	" 1.000,28	" 2.142,28	" 3.089,96	" 16.232,52
JOSE ESPINOSA	" 10.000,00	0,06	" 10000,28	" 2.142,28	" 3.089,96	" 16.232,52
TOTAL	S/ 18'000.000,00	100%	S/ 1'667.134,51	S/ 3'570.468,73	S/ 5'149.924,34	S/28'387.527,58
	=====	=====	=====	=====	=====	=====

Quito, 30 de Noviembre de 1.986

PRESIDENTE

Gillian Espinosa

GERENTE

[Signature]

CONTADOR

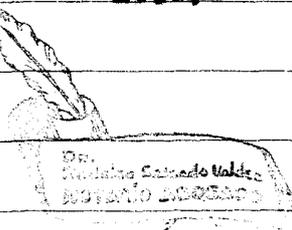
[Signature]

1
2
3 Se otorgó ante mí ,
4 en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CER
5 TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a once
6 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.



7
8 *[Handwritten Signature]*
9 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
10 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

11
12 **RAZON : Mediante Resolución Nº 87.1.1.1.00164,**
13 **dictada por la Superintendencia de Compañías -**
14 **el 30 de enero del presente año , fue aprobada**
15 **la Escritura Pública de Transformación y Refor-**
16 **ma de Estatutos de la Compañía GARNER ESPINOSA**
17 **CIA.LTDA., a GARNER ESPINOSA COMPANIA ANONIMA,**
18 **otorgada ante mí el 1 de diciembre de 1.986 .-**
19 **Tomé nota de este particular al margen de la -**
20 **respectiva matriz . - Quito, 2 de Febrero de -**
21 **1.987.-**



22 *[Handwritten Signature]*
23
24 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
25 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

26
27
28 RA



NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1 ZON; Tomé nota el margen de la matriz de la escritura
 2 de Constitución de la Compañía "GARNER ESPINOSA CIA.
 3 LTDA." de 26 de marzo de 1982; la presente Resolución
 4 Nº 87.1.1.1. 00164 de 30 de enero de 1987, dictada por
 5 la Intendente de Compañías, por la que se transforma
 6 a "GARNER ESPINOSA C.A.".- Quito a 3 de Febrero de -
 7 1987.-

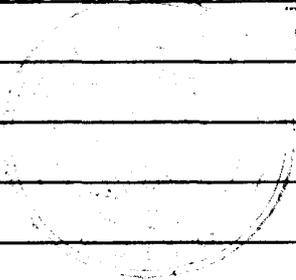
8
 9
 10
 11 *Dr. Roberto A. Arregui S.*
 12 NOTARIO

13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolu-
2 ción número sesientosesenta y cuatro de la Sra. Intendente de Com-
3 pañas de Quito, de 30 de enero de 1987, bajo el número 175 del
4 Registro Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota al margen de la ins-
5 cripción número 414 de 26 de abril de 1982, a fs. 994 del Regis-
6 tro Mercantil, tomo 113.- Queda archivada la Segunda Copia Cer-
7 tificada de la Escritura Pública de Transformación de "GARNER ES-
8 PINOSA CIA. LTDA." en la sociedad anónima "GARNER ESPINOSA C.A."
9 y establecimiento de nuevos estatutos, otorgada el 1 de diciembre
10 de 1986, ante el Notario Vigésimo Noveno, Dr. Rodrigo Salgado V.-
11 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la
12 citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto
13 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial -
14 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio -
15 bajo el número 1276.- Quito, a nueve de febrero de mil novecien-
16 tos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

[Firma]
Dr. Gustavo Verónica Condoras
REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28